

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO

Ruc/código :	20610567879	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	RUMAN INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:10:01

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION EL TIEMPO DE EJEUCION DEL PROYECTO INDICA 6 MESES, PERO EN LAS BASES INDICA 150 DIAS CALENDARIOS (5 MESES) DE EJECUCION Y 60 DIAS CALENDARIOS DE LIQUIDACION TENIENDO UNA INCONGRUENCIA EN EL PLAZO, LO CUAL SE SOLICITA AL COMITÉ PRECISAR EL PLAZO CORRECTO DE EJECUCION.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 9      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE MANIFIESTAN QUE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ES DE 210 DIAS CALENDARIO (SUPERVISION DE OBRA: 150 DIAS CALENDARIO Y LIQUIDACION DE OBRA 60 DIAS CALENDARIO). ASIMISMO SE INDICA QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE PUBLICARA LOS GASTOS GENERALES DE ACUERDO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE MANIFIESTAN QUE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA ES DE 210 DIAS CALENDARIO (SUPERVISION DE OBRA: 150 DIAS CALENDARIO Y LIQUIDACION DE OBRA 60 DIAS CALENDARIO). ASIMISMO SE INDICA QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION DE BASES SE PUBLICARA LOS GASTOS GENERALES DE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20610567879

Nombre o Razón social : RUMAN INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 13/09/2024

Hora de envío : 22:11:58

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CON AL JEFE DE SUPERVISION EN CUANTO A LA EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES O SIMILARES SE SOLICITA TAMBIEN CONSIDERA EXPERIENCIA SEGÚN LA DEFINICION LO SIGUIENTE: MEJORAMIENTO Y/A CONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O REPARACION DE OBRAS OBRAS DE EDIFICACIONES TALES COMO: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 12.2

Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE ABSUELVEN LA PRESENTE CONSULTA MANIFESTANDO QUE LAS CONSULTAS DEBEN SER CLARAS Y PRECISAS, DE LA LECTURA DE LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR REALMENTE NO SE ENTIENDE LO QUE DESEA CONSULTAR, POR LO TANTO EL COMITÉ RECOMIENDA AL POSTOR A SUJETARSE A LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20610567879

Nombre o Razón social : RUMAN INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 13/09/2024

Hora de envío : 23:27:29

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CON AL JEFE DE SUPERVISION EN CUANTO A LA EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES O SIMILARES SE SOLICITA TAMBIEN AMPLIAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LA DEFINICION LO SIGUIENTE: MEJORAMIENTO Y/A CONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O REPARACION DE OBRAS OBRAS DE EDIFICACIONES TALES COMO: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O EDIFICACIONES EN GENERAL YA QUE LIMITA LA PARTICIPACION DE PROFESIONALES QUE CUENTAN CON EL RUBRO MENCIONADO.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: III

Literal: 12.2

Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE PROFESIONALES QUE DESEMPEÑEN EL CARGO DE JEFE DE SUPERVISION DE OBRA SE ACOGE DE MANERA PARCIAL LA OBSERVACION INDICANDO QUE SE CONSIDERA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES PARA EL JEFE DE SUPERVISION A LOS SIGUIENTES EJECUCIONES Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION DE COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INICIAL O PRIMARIA O SECUNDARIA) O LA COMBINACION DE ESTOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE CONSIDERA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES PARA EL JEFE DE SUPERVISION A LOS SIGUIENTES EJECUCIONES Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION DE COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INICIAL O PRIMARIA O SECUNDARIA) O LA COMBINACION DE ESTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20610567879

Nombre o Razón social : RUMAN INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 13/09/2024

Hora de envío : 23:29:17

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la entidad está solicitando como factores de calificación que los postores cuenten con los ISOS 45001:2018, Certificado SA 8000-2014, ISOS 14001:2015, ISOS 50001-2018 y ISOS 370001-2017.

Al respecto, cabe señalar que las Certificaciones ISO no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad del servicio que la Entidad requiere contratar.

El principio de Libre Concurrencia contenido en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Es importante indicar que, requerir las certificaciones detalladas con anterioridad no resulta razonable, en la medida que, la certificación ISO no es una condición determinante para ver la Calidad del servicio objeto de la presente contratación. En ese contexto, considerando que el cumplimiento de la certificación de los sistemas ISOS no son requeridos por la norma, se advierte vulneración al Principio de la Libre Concurrencia, generando el riesgo de limitar la participación de los potenciales proveedores.

SE SOLICITA RETIRAR LOS ISOS TOMANDO EN CUENTA QUE RESTRINGE LA MAYOR PARTICIPACION DE PROVEEDORES, PR ELLO VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: IV

Literal: C1

Página: 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE NO ACOGEN LA PRESENTE OBSERVACION DEBIDO A QUE LOS FACTORES DE EVALUACION QUE SE HAN CONSIDERADO SE ENCUENTRAN APROBADOS POR LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, QUE APRUEBA LAS BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO

Ruc/código : 10475303844

Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : ALVARADO FABIAN JHONATAN DAVID

Hora de envío : 23:44:48

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comité ampliar, "obras similares"; también a edificaciones en general, como colegios y postas, para así tener mayor participación de consultores.

demonstrando que no se vulnera ni se cierra la libre participación de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 14

Literal: 14.0

Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contratación del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE NO ACOGEN LA PRESENTE OBSERVACION DEBIDO A QUE DE ACUERDO AL ART 29 DEL RLCE EL RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (AREA USUARIA) REALIZA LA ELABORACION DE LOS TERMINOS EN CONCORDANCIA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION POR LO TANTO LA MISMA QUE HA SIDO ELABORADA TOMANDO EN CUENTA EL PROYECTO A EJECUTARSE NO VULNERA EN NINGUN EXTREMO LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO EL DESVIO DE CENTRO POBLADO EL DESVIO DISTRITO DE MARCABAL DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20610567879

Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : RUMAN INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:53:54

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE DEBERÁ CONSIDERAR LA PARTICIPACION DE CONSORCIO Y ESTABLECER LOS PORCENTAJES REQUERIDOS, DEBIENDO REQUERIRSE A LOS POSTORES QUE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO SEA DE VEINTE POR CIENTO 20%.

EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE CUARENTA POR CIENTO (40 %) DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 11

Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DEL RLCE ACOGEN DE MANERA PARCIAL LA OBSERVACION Y MANIFIESTA QUE LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS SERA DE LA SIGUIENTE MANERA: ¿ EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE DOS. ¿ EL

PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE 40%.

¿ EL PORCENTAJE MÁXIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 40%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS SERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

¿ EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE DOS. ¿ EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE 40%.

¿ EL PORCENTAJE MÁXIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 40%.